



**REPÚBLICA DEL**  
**PERÚ**



# Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2026

## VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202611989, que contiene copia de la Resolución Directoral N° 003-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 8 de enero de 2026, la Resolución Directoral N° 004-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 8 de enero de 2026, el Memorando N° 0048-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 10 de febrero de 2026, el Informe N° 0284-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC y la Nota Informativa N° 0260-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, ambas de fecha 11 de febrero de 2026, la Nota Informativa N° 0082-2026-DA/DIRIS-LC y el Informe Legal N° 0134-2026-OAJ-DIRIS-LC, ambos de fecha 12 de febrero de 2026; y

## CONSIDERANDO:

Que, al respecto, es preciso señalar que la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación;

Que, en ese sentido, el numeral 28.2) del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, según el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, concordante con el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), que ejerce gestión a nivel de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de su jurisdicción, así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, asimismo, el artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, concordante con el numeral 3.2 del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, indican que la Dirección General, es la máxima autoridad de la Entidad, que entre otras funciones le corresponde supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Entidad, para actuar dentro del ámbito de sus competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones, siendo una de ellas, la de delegar facultades siguiendo la línea de mando Institucional y la especialidad de la materia sujeta a dicha delegación de la autoridad;



Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3.2.1 del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobada por Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano funcional dependiente de la Dirección General, encargada de prestar asesoría a la Dirección General y demás órganos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en asuntos de carácter jurídico y legal que le sean formuladas en el ámbito de su competencia;



Que, mediante el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2026, a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Que, con Resolución Directoral N° 003-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 8 de enero de 2026, se designó al Dr. Lic. Enf. FREDY HERNÁN POLO CAMPOS, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, con Nivel F -3 (CAP-P N° 0118);

Que, con Resolución Directoral N° 004-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 8 de enero de 2026, se designó temporalmente al Dr. Lic. Enf. FREDY HERNÁN POLO CAMPOS, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria;



Que, por medio del Memorando N° 0048-2026-DG-DIRIS-LC de fecha 10 de febrero de 2023, la Dirección General indica a la Dirección Administrativa, el siguiente movimiento y designación de persona de confianza:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle, que mi despacho ha visto por conveniente DAR TERMINO a las designaciones según cuadro adjunto:

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	FUNCIONARIO	DAR TERMINO EN EL CARGO DE LA OFICINA FUNCIONAL PROPUESTO
1	RD N° 0003-2026-DG-DIRIS-LC	Doctor en Enfermería FREDY HERNAN POLO CAMPOS	Dar Termino en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
2	RD N° 0004-2026-DG-DIRIS-LC	Doctor en Enfermería FREDY HERNAN POLO CAMPOS	Dar Termino a la Designación Temporal al puesto de Jefe de la Oficina de Servicios de Salud dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.

Al respecto, la Dirección General a mi cargo ha visto por conveniente designar las funciones de dichos cargos a los siguientes profesionales:

N°	PROFESIONAL PROPUESTO	CARGO EN EL AREA FUNCIONAL PROPUESTO
1	MC. BERSY CAROL SANCHEZ LINARES	Designar, a partir de la fecha en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS -Lima Centro.
2	Doctor en Enfermería FREDY HERNAN POLO CAMPOS	Designar, a partir de la fecha en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Servicios de Salud dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS -Lima Centro

Que, la Dirección Administrativa, mediante la Nota Informativa N° 0082-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 12 de febrero de 2026, comunica a la Dirección General, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha evaluado las propuestas del Dr. Lic. Enf. FREDY HERNAN POLO CAMPOS en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Servicios de Salud y de la M.C. BERSY CAROL SANCHEZ LINARES para el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, ambas dependientes de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitarias, en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, y el Manual de Clasificador de



# Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2026

Cargos del Ministerio de Salud; informando que los referidos profesionales de la salud cumplen con los requisitos establecidos en la precitada Ley y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para la designación en los mencionados cargos. Para ello adjunta, la Nota Informativa N° 0260-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la cual se acompaña el Informe N° 0284-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, ambos de fecha 11 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, en el cual se concluye que los citados profesionales de la salud no se encuentran impedidos o inhabilitados para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe Legal N° 0134-2025-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la propuesta del Dr. Lic. Enf. FREDY HERNAN POLO CAMPOS para el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Servicios de Salud, y de la M.C. BERSY CAROL SANCHEZ LINARES en el cargo de jefa de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, recogen los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA; asimismo, que la propuesta ha sido evaluada conforme a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Con el visto bueno de la Dirección de Administrativa, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS Lima Centro; y en armonía con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DAR TERMINO A LA DESIGNACION** dispuesta en la Resolución Directoral N° 003-2026-DG-DIRIS-LC, del Dr. Lic. Enf. **FREDY HERNAN POLO CAMPOS** en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, CAP N° 0118, Código AIRHSP N° 006633, Nivel F-3; dándosele las gracias por sus servicios prestados.

**Artículo 2°.** - **DAR TERMINO A LA DESIGNACION TEMPORAL** dispuesta en la Resolución Directoral N° 004-2026-DG-DIRIS-LC, del Dr. Lic. Enf. **FREDY HERNAN POLO CAMPOS** en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, dándosele las gracias por sus servicios prestados.

**Artículo 3°.** - DESIGNAR a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, al Dr. Lic. Enf. **FREDY HERNAN POLO CAMPOS**, en el cargo de jefe de la Oficina de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, Nivel F-3, CAP – P N° 0117, código AIRHSP N° 006681.

**Artículo 4°.** - DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, a la M.C. **BERSY CAROL SANCHEZ LINARES**, en el cargo de confianza de jefa de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, Nivel F – 3, CAP – P N° 0118, Código AIRHSP N° 006633.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que los mencionados profesionales de la salud cumplan con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Resolución de Contraloría N° 082-2008-CG y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

**Artículo 6°.** - DISPONER, que el Dr. Lic. Enf. saliente de los mencionados cargos de confianza, dependientes de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Centro, cumpla con realizar la entrega de cargos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Secretarial N° D000173-2024-SG-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 359-MINSA/OGGRH-2024: "Directiva Administrativa para normar la entrega y recepción de cargo en el Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

**Artículo 7°.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; así como, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 8°.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

KIGO/JLCG/camg

- Direcciones Ejecutivas.
- DA.
- DMGS.
- OSS.
- OIS.
- OGRRH.
- OAJ.
- Interesados.
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Archivo.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
M.C. KARINA I COLMENARES OTINIANO  
Directora General  
CMP 55823

